



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015)

INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No. 70001-33-33-002-2015-00096-00

Accionante: LESVIA ISABEL CONTRERAS GAIBAO

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS.

Con el ánimo de verificar el cumplimiento de la sentencia de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015), se ordena requerir a la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS, mediante su representante legal para que precisen dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio que se libre por secretaría, sobre lo siguiente:

- El trámite que se ha seguido para dar cumplimiento a la sentencia que se anexa al oficio que se libraré por secretaría. Para lo que se requiere, de cumplimiento inmediatamente.
- El Funcionario encargado de ello, la oficina de la que hace parte, el estado en que se encuentra el trámite seguido.
- El día, la hora y demás aspectos relacionados con la recepción de la sentencia anexa al oficio que se libre por secretaría, hasta el conocimiento por su parte.
- Si es enviado por secretaría el oficio anterior, ofíciase al 472 Servicios Postales para que informen quien lo recibió y la fecha en que ello sucedió.

Por secretaría, Librese los oficios pertinentes

NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

MCDB.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No. 034 notifico a la
de la providencia anterior hoy 30 / 07 / 2015
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)